

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dos de marzo de dos mil veintidós

Rad. 2021-00050

Como quiera que para continuar con este trámite, se hace necesario tener inscrito el embargo sobre el inmueble objeto de garantía real, se ordena oficiar a la oficina de registro de la ciudad a fin de que procedan en ese sentido, esto teniendo en cuenta que el apoderado judicial de los demandantes, acreditó ante el despacho el pago de los derecho de registro

Por la Secretaría del despacho y el Centro de Servicios Judiciales, líbrese y remítase la comunicación de este auto

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3456a5dae2d2e2bfc789e585cb2aae52746acae0cb77cfdc3b64a79950e9147f**
Documento generado en 02/03/2022 05:51:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>